

**CARTA CIRCULAR SB:**  
**CC/ 012 /05**

A los : Bancos Múltiples  
Asunto : Adecuación Planes de Negocios

Se les recuerda a los Bancos Múltiples, que de acuerdo a las disposiciones contenidas en las Segundas Resoluciones de la Junta Monetaria del 15 y 29 de diciembre del 2004, se establece que las citadas entidades deben presentar a la Superintendencia de Bancos Planes de Negocios, a más tardar el 31 de mayo del 2005, de conformidad con los lineamientos definidos en el Instructivo emitido a través de la Circular de este Organismo Supervisor No. 007/ 05.

Los referidos Planes deben ser evaluados por esta Superintendencia de Bancos, conjuntamente con una firma consultora reconocida internacionalmente, a fin de comunicar su aceptación o rechazo a los citados Planes, a más tardar en el mes de julio del 2005. Sin embargo, de acuerdo al contenido de la Primera y Segunda Revisión de la Carta de Intención remitida por el Estado Dominicano al Fondo Monetario Internacional (FMI) se consigna que dicha evaluación deberá ser completada para fines de diciembre de 2005.

Tomando en consideración el cambio de fecha para la presentación de los resultados correspondientes a la evaluación de los Planes de Negocios y en interés de contribuir con el éxito de dicho proceso, este Organismo Supervisor decidió realizar una evaluación preliminar de los Planes de Negocios presentados por los Bancos Múltiples. Los resultados de dicha evaluación preliminar fueron comunicados a cada entidad con la finalidad de que los Planes sean corregidos y presentados nuevamente previo al inicio de la revisión definitiva de los mismos, la cual está prevista para el lunes 24 de octubre del 2005. En ese sentido, los Planes de Negocios corregidos deberán ser remitidos a esta Superintendencia a más tardar en la fecha antes señalada.

La revisión final será acompañada, en el caso que fuera necesario, por un memorando de entendimiento acordado entre el banco y la Superintendencia. Esta evaluación se efectuará sobre la base de estados financieros actualizados al 30 de junio de 2005.

Por otra parte, le recordamos que los Estados Financieros y Planes de Negocios deberán reflejar el estricto cumplimiento a las regulaciones emitidas por las Autoridades Monetarias y Financieras, en especial, al Reglamento de Evaluación de Activos (incluyendo el procedimiento de valoración de las

garantías) y los Reglamentos de Normas Prudenciales de Adecuación Patrimonial, Riesgo de Liquidez y Mercado, respectivamente.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil cinco (2005).

**Lic. Rafael Camilo**  
Superintendente